



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0708 )  
04 MAYO 2015

"Por la cual se asigna un (1) subsidio familiar de vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora UDILVA ISABEL RAMIREZ, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Administrativo del Cesar"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y

**CONSIDERANDO:**

Que el hogar de la señora UDILVA ISABEL RAMIREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 40.799.513, fue beneficiaria de subsidio familiar de vivienda en la convocatoria 2004 desplazados arrendamiento mejoramiento CSP y adquisición de vivienda nueva o usada en la modalidad de arrendamiento a través de Resolución No. 807 del 15 de diciembre de 2004 por valor de \$4.475.000.00.

Que el hogar de la señora UDILVA ISABEL RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 40.799.513, se postuló ante la Caja de Compensación Familiar de la Guajira, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios - Reubicación, que otorga el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA, dentro de la convocatoria dirigida a Población Desplazada efectuada por FONVIVIENDA mediante Resolución 174 del 5 de junio de 2007 "*Por la cual se fija fecha para la apertura y cierre de postulación para la bolsa especial de población en situación de desplazamiento*".

Que dentro del proceso de la sexta asignación de la convocatoria efectuada mediante Resolución 174 del 5 de junio de 2007, el hogar de la señora UDILVA ISABEL RAMIREZ fue rechazado a través de acto administrativo 412 del 31 de mayo del 2011, debido a que el hogar presento el siguiente cruce: "El hogar tiene una o más propiedades en un sitio diferente al de expulsión."

Que el hogar de la señora UDILVA ISABEL RAMIREZ presento recurso de reposición contra la Resolución 412 del 31 de mayo del 2011, resolviéndose con el acto administrativo 1085 del 2011, ordenado reponer la decisión.

Que el hogar de la señora UDILBA ISABEL RAMIREZ, presentó acción de tutela con el fin de solicitar la protección de los derechos fundamentales, los cuales estimó

"Por la cual se asigna un (1) subsidio familiar de vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora UDILVA ISABEL RAMIREZ, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Administrativo del Cesar"

vulnerados por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA; trámite constitucional que conoció el Tribunal Administrativo del Cesar, autoridad judicial que al momento de decidir sobre la acción de tutela, mediante Sentencia de fecha 23 de enero del 2015, resolvió:

**PRIMERO.** Tutelar el derecho a la vivienda digna de la accionante y de su núcleo familiar.

**SEGUNDO:** Ordenar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que por intermedio de la Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, o quien haga sus veces, si aún no lo ha realizado, dentro del término máximo de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta sentencia, ubique a la señora UDILVA ISABEL RAMIREZ en el lugar dentro del orden de asignación del subsidio de vivienda que le habría correspondido si su petición, como debió ocurrir, hubiera sido aprobada en la primera oportunidad en que fue analizada. En todo caso, el subsidio correspondiente deberá ser puesto a disposición del beneficiario, en un término no superior a tres (3) meses, contados a partir de la notificación de esta providencia, sin establecer sobre él cargas que la condición de desplazado le genere imposibilidad de asumir..."

Que en virtud que la sentencia de tutela proferida por el Tribunal Administrativo del Cesar, de fecha 23 de enero de 2015 el cual es de imperativo cumplimiento, se procederá a revocar parcialmente las Resolución No. 412 del 31 de mayo de 2011, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda en lo que respecta al hogar de la señora UDILVA ISABEL RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.799.513 y su grupo familiar.

Que como consecuencia a lo ordenado en la sentencia de fecha 23 de enero del 2015 proferida por el Tribunal Administrativo del Cesar, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano al hogar de la señora UDILVA ISABEL RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.799.513 el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18315 de fecha 24 de abril de 2015, por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$11.276.125.00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Revocar parcialmente la Resolución N° 412 del 2011 "Por la cual se comunica el rechazo de las postulaciones al Subsidio Familiar de Vivienda para población en situación de desplazamiento, dentro de la Convocatoria efectuada mediante Resolución 174 del 5 de junio de 2007 de Fonvivienda", únicamente en lo relacionado con el estado del hogar encabezado por la señora UDILVA ISABEL RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía

“Por la cual se asigna un (1) subsidio familiar de vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora UDILVA ISABEL RAMIREZ, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Administrativo del Cesar”

No. 40.799.513, en todo lo demás continúa vigente y debe darse estricto cumplimiento en lo allí ordenado.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo del Cesar del 23 de enero del 2015, con radicado 2015-00003-00.

**ARTICULO TERCERO:** Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$11.276.125.00), correspondientes a recursos presupuestales para la Bolsa Especial de Población Desplazada en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para hogares propietarios - Reubicación, al hogar de la señora UDILVA ISABEL RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.799.513.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese expedir la carta de asignación de subsidio correspondiente al hogar beneficiario mencionado en el artículo tercero de este acto administrativo, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto 2190 de 2009.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese personalmente a la interesada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS UT; indicando que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en los términos y oportunidad señalados en los artículos 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los



**CARLOS ARIEL CORTES MATEUS**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

04 MAYO 2015

Proyectó: Angelica Avendaño Rodríguez



